**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**

**PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO**

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

## N°017-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna – San Francisco, 16 de enero del 2023.

**VISTO**:

La hoja ruta N°107-2023-PROVRAEM por el cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N°008-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR e Informe N° 002-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP, presentados por la Dirección de Infraestructura Rural y la Dirección de Reconversión Productiva – PROVRAEM, quienes solicitan la designación del personal como responsables del registro INFOBRAS y Banco de Inversiones (F12B); y,

**CONSIDERANDO**:

Que, mediante Decreto Supremo N°011-2014- MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N°171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N°0554-2014-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, el literal c) del artículo 15° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en lo sucesivo la Ley, establece como atribución del Sistema Nacional de Control el impulsar la modernización y mejoramiento de la gestión pública, a través de la optimización de los sistemas de gestión y ejerciendo el control gubernamental con especial énfasis en las áreas críticas sensibles a actos de (b corrupción administrativa); asimismo, el artículo 16° de la Ley, señala que la Contraloría General de la República tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, restando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como, contribuir con los seres del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social;

Que, Infobras es un sistema de información que permite realizar el seguimiento el seguimiento integral de las obras públicas, con énfasis en la ejecución física y presupuestal de las mismas. Dicha información se enmarca en los principios de transparencia y rendición de cuentas, facilitando a los servidores y autoridades públicas informar a la ciudadanía sobre su actuación en la gestión de las obras públicas;

Que, la Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG aprobó la Directiva N° 007-2013-CG/OEA "Registro de información y participación en el control de obras públicas que tiene por finalidad fortalecer el control y la transferencia en las obras públicas a través del registro, articulación y publicación de información por parte de las entidades públicas;

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**

**PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO**

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

## N°017-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Que, en la DIRECTIVA Nº 007 -2013-CG/OEA se establece que el sistema informático INFOBRAS, constituye una herramienta diseñada e implementada por la CGR que permite registrar y articular información de las obras públicas, como realizar el seguimiento de las mismas, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución, avances físico y financiero, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, gastos de operación y mantenimiento, entre otros. Su uso es obligatorio para todas las entidades del Estado, señaladas en el alcance de la presente directiva. Asimismo, en el numeral 6º de la citada Directiva establece que para acceder al sistema de infobras, la entidad designarà a los funcionarios de la unidad orgánica de la ejecución de obras o quien haga sus veces, debiendo tramitar ante la Contraloría General de la República mediante documento oficial;

Que, ese contexto mediante informe Nº 002-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP, el director de Reconversión Productiva solicita la autorización para el acceso a la plataforma de la unidad ejecutora de inversiones, mencionando que su dirección Productiva tiene 02 proyectos de inversión en ejecución por continuidad (cacao y café, agricultura familiar), asimismo se tiene previsto iniciar la ejecución de 04 proyectos en el primer trimestre del año 2023, razón por el cual viendo esta situación y para poder facilitar mejor los procesos de consolidación de la información, solicita la autorización de acceso a la plataforma virtual de la Unidad Ejecutora a fin de realizar el registro en INFOBRAS y/o realizar las modificaciones durante el proceso de ejecución de los proyectos con CUI Nº2439798, CUI Nº2469136, CUI Nº2439878, CUI Nº2458348, CUI Nº2508113, CUI Nº2471054 respectivamente. Por lo que sugiere que se le designe a la Medico Veterinaria Edith Maruja Palomino Mendoza como encargada de realizar el Registro en INFOBRAS de dicha Dirección.

Que, asimismo con informe Nº008-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, la directora de Infraestructura Rural del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro solicita la designación del personal como responsable de registro **INFOBRAS** y Banco de Inversiones (F12B), designando al Especialista de Infraestructura Rural Ing. José Gabriel Napa Huarancca como responsable del registro de **INFOBRAS** y Banco de Inversiones (F12B) para los proyectos de dicha Dirección.

Estando a las consideraciones expuestas precedentemente y de conformidad al Decreto Supremo Nº 011-2014- MINAGRI, que crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM; y, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del PROVRAEM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** a los responsables de Registro **INFOBRAS** y Banco de Inversiones (F12B) del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, a fin de realizar el registro y actualización de información en

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**

**PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO**

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

## N°017-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

los accesos al sistema de **INFOBRAS** de la Contraloría General de la República durante el proceso de Ejecución de Proyectos a los servidores civiles que a continuación se mencionan:

| ítem | Nombres y apellidos | Cargo | Dependencia | Registro de plataformas Infobras y Banco de Inversiones |
|---|---|---|---|---|
| 01 | Ing. Jose Gabriel Napa Huarancca | Especialista de Infraestructura Rural | Dirección de Infraestructura Rural (DIR) | Proyectos, obras de infraestructura de riego y a fines |
| 02 | Mv. Edith Maruja Palomino Mendoza | Especialista Pecuaria | Dirección de Reconversión Productiva (DRP) | Proyectos Productivos y a fines |

**ARTÍCULO SEGUNDO. -NOTIFICAR** la presente resolución directoral ejecutiva al Órgano de Control Institucional del MIDAGRI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1 de la Directiva Nº 007-2013-CG/OEA.

**ARTÌCULO TERCERO. - ENCARGAR** a las áreas de Dirección de Infraestructura Rural (DIR) y Dirección de Reconversión Productiva (DRP) del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, para dar estricto cumplimiento de la presente resolución y demás disposiciones que rigen sobre el particular.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** la notificación del presente acto resolutivo a los servidores mencionados en el artículo primero, así como a los órganos estructurados del PROVRAEM con las formalidades de Ley y **PUBLÍQUESE** en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO PROVRAEM

ING. JOEL CUSQUISIBAN MINCHAN
DIRECTOR EFECUTIVO

JCM/DE
OAL
Cc. Arch.